

Bogotá, D.C., República de Colombia.

15 de enero de 2022

Señores

IAASB

www.iaasb.org

Vía email.

Cordial saludo:

Atendiendo a la invitación formulada en el año 2021 para formular comentarios y propuestas respecto del documento de debate y divulgación alrededor del proyecto de norma para auditorías de entidades menos complejas, muy comedidamente me permito enviar el aporte que, a continuación, en las próximas paginas encontrarán.

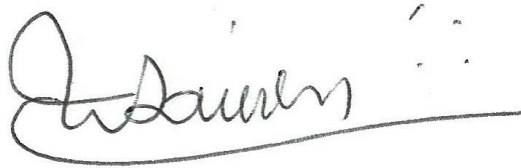
En mi calidad de contador público y de docente de tal programa educativo he detectado las serias y preocupantes deficiencias conceptuales de los estándares en general y el desdeño de este esencial elemento cognitivo vital para la mente de los contables y por ende de sus operaciones intelectuales que se verán menguadas si solo adquieren definiciones descriptivas, funcionalistas o livianas.

Si bien es cierto la auditoria es una técnica de evaluación, Mautz y Sharaff desde la década del 70 del siglo pasado había advertido la necesidad de una adecuada teorización alrededor de ella; sin desconocer el enfoque necesariamente instrumental de los estándares en general, el componente conceptual que en este proyecto se cita en el numeral 1.4. no solo es inexistente, sino que es incompleto sino además superficial, impreciso y oscuro.

La práctica docente me ha dejado evidencias empíricas de la enorme utilidad de la formación conceptual para el ejercicio profesional reflexivo, innovador y creativo.

Les quedo muy agradecido por su atención,

Atte.,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Walter A. Sánchez Ch.', with a long horizontal flourish underneath.

Walter A. Sánchez Ch.

Contador público

Tel (57) 300 552 3939

Email: waltersanhex@hotmail.com, wsanchezc1@ucentral.edu.co

Bogotá, D.C. República de Colombia.

Comentarios y propuestas respecto del documento de debate y divulgación alrededor del proyecto de norma para auditorías de entidades menos complejas presentado por el CP Walter A. Sánchez Ch.

Atendiendo al título del numeral, en adelante no aparecen tales conceptos fundamentales ni principios sobre los cuales gravite la aplicación de esta norma, propongo los siguientes:

1.4. Conceptos fundamentales y principios generales para la realización de la auditoría.

Conceptos estructurantes

1.4.1. Permanece igual. Le mejoraría la redacción.

1.4.2. Permanece igual. Le mejoraría la redacción.

1.4.3. Permanece igual. Le mejoraría la redacción

Objeto de trabajo o materia sujeto.

1.4.4. El objeto de trabajo o materia sujeto de la auditoría financiera para EMC, son los estados financieros en su conjunto total. Los estados financieros se conciben como una representación de la situación financiera de una EMC a una fecha de corte y como tal, contienen y satisfacen una serie de características imprescindibles como lo son: Están conformados por un conjunto de elementos o magnitudes; Contienen un grupo de aserciones; se expresan mediante una unidad y una base de medición; se derivan del proceso contable; son el reflejo de la aplicación de políticas contables; y, encarnan, de acuerdo al criterio de comparación, una serie de cualidades y atributos.

Objetivo de la auditoría.

1.4.5. El objetivo de la auditoría financiera para EMC, en consonancia con el numeral 1.3., es evaluar los estados financieros de la EMC con el fin de emitir una opinión acerca de su razonabilidad en la representación de la situación financiera de una EMC a una fecha de corte previamente definida. El objetivo de la auditoría orienta e impulsa las acciones orientadas a validar la hipótesis de trabajo formulada respecto a la razonabilidad de los estados financieros.

Atributo o referente.

1.4.6. El atributo o referente hace referencia a una cualidad o principio a juzgar durante la ejecución de la auditoría de los estados financieros. En el caso de la auditoría financiera para EMC, el referente es la razonabilidad. La razonabilidad es un referente que cualifica tanto la auditoría como a los estados financieros en su propósito de representar la situación financiera de una EMC.

Criterio de comparación.

1.4.7. La auditoría implica comparar. El criterio de comparación en la auditoría financiera para EMC, es esencial y hace referencia al marco de información financiera utilizado para la generación de los estados financieros.

Conceptos metodológicos

Planeación.

1.4.8. (No planificación, dos significados muy diferentes). Es la primera fase o etapa de la auditoría. Se orienta a lograr un amplio conocimiento del cliente, el entorno y las particularidades de sus prácticas contables; en esta fase se formula el programa de auditoría, la hipótesis de trabajo y se diseñan tanto los algoritmos (procedimientos) como las pruebas y los instrumentos de trabajo (papeles de trabajo).

Ejecución.

1.4.9. Es la segunda fase o etapa de la auditoría; contiene toda la acción de la auditoría e implica el desarrollo de los algoritmos, la aplicación de las pruebas y el diligenciamiento de los instrumentos de trabajo (PT) dirigidos a obtener evidencia válida y suficiente con el fin de validar la hipótesis de trabajo.

Del informe.

1.4.50. Es la tercera fase o etapa de la auditoría; se desarrolla una vez obtenida la evidencia a partir de la cual se desarrollan los juicios de valor en plena aplicación del criterio y el escepticismo profesional a fin de emitir una opinión respecto de la razonabilidad de los estados financieros.

Conceptos instrumentales

Algoritmos (procedimientos).

1.4.51. Los algoritmos son un elemento instrumental de la auditoría de estados financieros y están contenidos en el programa de auditoría. Como tal contienen las

actividades a desarrollar señalando las pruebas a aplicar y los instrumentos a diligenciar.

Pruebas.

1.4.52. Las pruebas son las acciones concretas dirigidas obtener información y datos válidos y suficientes con el propósito de ser procesados para validar la hipótesis de trabajo de la auditoría financiera.

Instrumentos de trabajo o documentación (PT).

1.4.53. Los instrumentos o documentación (PT) son los documentos físicos o digitales que reciben, acumulan, guardan y procesan los datos e información obtenida con la aplicación de las pruebas y respaldan el trabajo de auditoría realizado.

Atributos o referentes

Juicio profesional

Es un tipo de juicio evaluativo o de valor que se manifiesta tras la emisión por parte de un experto (reconocido social o legamente como tal) de una proposición o conjunto de ellas, de carácter afirmativo y calificativo acerca de una realidad expuesta ante sus sentidos, experiencia y conocimientos, con el objetivo de ser entregada a un tercero interesado.

Juicio de materialidad.

1.4.54. Es un tipo de juicio que, actúa como referente dentro de la auditoría con el fin de juzgar y determinar la importancia material de una información respecto de otra en materia de contabilidad o auditoría.

Escepticismo profesional.

1.4.55. Es una actitud fundamentada en el conocimiento y la experiencia dirigida a considerar la duda sistemática al momento de analizar un conjunto de datos e información que representen una realidad en la perspectiva de validar la verdad y veracidad de tales.

1.5. Fraude.

Solo un comentario. Considero que no se debe prejuzgar y empezar dudando del cliente. Esto no significa que ese delito no se vaya a presentar, pero no se debe partir de ello. Habrá de existir un numeral al respecto, descriptivo y meramente informativo.

Acerca de los comentarios solicitados para la sección 4C.

7.

a. El enfoque de cómo se han incorporado los requerimientos de las NIA en la norma propuesta (apartados 74 a 77)

Considero que el enfoque es claro, preciso y útil para efectos del nuevo estándar.

b. El enfoque de los objetivos de cada parte de la norma propuesta. (apartados 78 a 80)

Considero que como planteamiento es importante y útil sin embargo en el BFC-NIA no se materializan tales aspectos, sobre todo lo que hace alusión a principios los cuales no aparecen como tal de ninguna forma. Por otro lado, considero que la expresión <adecuada> para referirse a la evidencia no es conveniente y creo que la más indicada es <válida>.

c. Los principios en relación con el escepticismo profesional y el juicio profesional, los requerimientos de ética aplicables y la gestión de calidad. (Apartados 81 a 84)

Al igual que el comentario anterior, los planteamientos en tales apartados son necesarios y claros, pero en el texto del BFC-NIAS no son claros tales conceptos como el de escepticismo profesional. No obstante, en las misma NIAS tampoco aparece el concepto claramente planteado. De igual forma sucede con el de juicio profesional y considero que son dos definiciones conceptuales medulares para el ejercicio de la auditoría.

d. El enfoque del MEE (apartados 85 a 91), que incluye:

- i. El contenido del MEE que incluido si cumple la finalidad para el que está destinado.
- ii. La suficiencia del MEE
- iii. La forma en que se ha presentado el MEE dentro de la norma propuesta.

El mismo enfoque de los comentarios anteriores. Lo que hace falta es que tales descripciones de tales apartados se evidencien en el BFC-NIA, pero ahí no se observan. Se hace mucha y correcta alusión a los conceptos y requerimientos, pero solo se perciben definiciones descriptivas o funcionalistas de bajo impacto en las operaciones intelectuales y por ende en los juicios de valor.